	<p style="text-align: center;">PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p style="text-align: center;">FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al **ANONIMO** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 226772021 del 25/01/2021

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

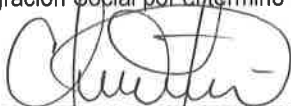
1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro _____

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2021010720 de 02/02/2021

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 08/02/2021 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 12/02/2021 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Código 12330

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021

Señor/a
Anonimo
Correo: tfernandez@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta a requerimiento 226772021 de 25/01/2021

Apreciado/a Señor/a:

En respuesta a la solicitud presentada ante esta Subdirección Local para la Integración Social Usme –Sumapaz de la Secretaría Distrital de Integración Social, nos permitimos dentro de los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, informarle que a la fecha en la localidad de Usme, se encuentra deshabilitada en la plataforma de focalización la opción para Apoyos Económicos para personas mayores desde el día 01/03/2020 según memorando interno I2019013459, toda vez que este servicio se encuentra realizando depuración de la lista de espera actual, por lo que en el momento no se está recibiendo nuevas solicitudes.

En consecuencia, le invitamos para que se comuniqué a la línea telefónica 3219518352 o al 3808331 Ext 52816, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, donde los profesionales del servicio Apoyos Económicos le asesorarán de manera oportuna para que conozca si es su voluntad y cumple con los criterios de focalización señalados en la resolución 0825 de 2018, y así realice el proceso de inscripción en los demás servicios y apoyos sociales que ofrece la Secretaría Social, para las personas mayores los cuales son:

- Centros Día: espacios de encuentro para desarrollar capacidades, fortalecer el proyecto de vida y promover su autonomía, a través de actividades culturales y promoción de hábitos saludables dirigido a personas de 60 años o más.
- Centros Noche: es un servicio transitorio que se presta durante doce (12) horas de domingo a domingo, a personas mayores de 60 años o más que por su condición socio-económica se ven abocadas a dormir en la calle, considerando que es un servicio a demanda, en estos centros se ofrece apoyo alimentario y alojamiento en condiciones higiénicas y seguras.
- Centros de protección social: es un servicio social de atención institucionalizada dirigido a personas de 60 años o más en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo.

Una vez se habilite nuevamente el aplicativo de focalización usted podrá acercarse a realizar el proceso de inscripción teniendo en cuenta los requisitos para el servicio de apoyos económicos que se citan a continuación:

- Personas mayores que pertenezcan a hogares cuyo puntaje de SISBÉN sea Igual o menor a cuarenta y tres puntos sesenta y tres (43,63) puntos y que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.
- Personas mayores registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior.

Para lo cual debe allegar los siguientes documentos:

- Copia simple de cédula de ciudadanía.
- Servicio público del acueducto no mayor a 60 días
- Copia simple del puntaje SISBEN

De otra parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Así mismo, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020 y Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, la Secretaría de Integración Social, está adecuando los servicios ofertados para atender la emergencia sanitaria actual.

Por lo anterior, Bogotá solidaria en casa, (SBSC) es el sistema que entregará un Ingreso Mínimo Garantizado a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá por el tiempo que dure el aislamiento selectivo a causa del COVID 19. Para mayor información, puede ingresar en la página web de Bogotá Solidaria en casa: www.bogotasolidariaencasa.gov.co.

Finalmente la Alcaldía Mayor de Bogotá ha dispuesto al servicio de la ciudadanía la aplicación GABO APP y la plataforma [www. bogota.gov.co/bogota-cuidadora/](http://www.bogota.gov.co/bogota-cuidadora/) que permite a los ciudadanos registrarse si necesita ayuda en cumplimiento del decreto 168 de 2020. A través de estas dos plataformas las personas también pueden postularse para recibir apoyos, reportar su estado de salud, acceder al mapa de contagio en la ciudad y ofrecer ayuda.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por la ciudadanía.

Cordialmente,



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme Sumapaz

Elaboró: Ginna Paola Fajardo Peña, instructor 313-06 Sis Usme-Sumapaz

Revisó: Luz Angela Escobar- Profesional Universitario- Sis Usme-Sumapaz

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDC9, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Graças por su aporte